

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. Nº SCM-2023-0021-R.**

Alausí, 02 de marzo de 2023.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el jueves 02 de marzo de 2023, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN.- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico e Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones el concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala: Casos de cesación definitiva.-La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: Literal a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada; b) Por incapacidad absoluta o permanente declarada. Que, mediante sesión inaugural del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, de fecha 15 de mayo de 2019, se DECLARÒ CONSTITUIDO EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ALAU SÍ PARA EL PERIODO 2019-2023. Concejales: Luis Alfredo Guamán Pilamunga, Marco Tulio Guerra Calderón, Glacel Eduardo Llerena Márquez, Segundo Remigio Roldan Cuzco, Medardo Quijosaca Cajilema. Que, mediante Oficio de fecha 23 de febrero de 2023, el Sr. Medardo Quijosaca Cajilema expresa: Reciba un cordial y atento o saludo, actualmente soy Concejel Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del Cantón Alausí, hasta la presente fecha. Por lo expuesto, presento mi renuncia al cargo de elección popular como Concejal Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, hasta el 28 de febrero de 2023, para que sea tratada en el pleno del concejo Municipal en la próxima sesión de Concejo. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y, la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Aceptar la renuncia del Medardo Quijosaca Cajilema al cargo de Concejal Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, periodo 2019-2023, con fecha 3 de marzo de 2023. Art. 2.- Convóquese a la Concejala Alternata para que asuma funciones en reemplazo del concejal titular. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.